

SOLICITUD HISTORIA CLINICA MENOR DE EDAD SI-F-002

Versión 01

FECHA DE SOLICITUD: /	/							
SEÑORES	L ANITONIO							
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAI	N ANTONIO							
Por medio de la presente, Yo expedida en								
,	solicito	copia	de	historia	clínica	con	motivo	de
							·	
	, .							
 Solicito copia de Historia cl Completapare 		Facha de	a la atenci	ón reguerida	a· /	/		
Solicito la entrega de copia				on requerior	ı. <u> </u>		_	
Físico digital				a la	dirección	de co	rreo elect	rónico
		·						
Acepto que para obtener copia de la	a historia clíni	ica se debe p	oresentar	copia del doc	umento de id	entidad del	titular de la h	storia
clínica, documento de identidad origi	•				•		•	ntesco
con el titular de la historia clínica (R	egistro civil de	e nacimiento	o docum	ento que lo a	credite como i	representai	nte legal).	
Firma del Solicitante				-				
El diligenciamiento de este formato es vo	oluntario, se so	licita para facil	litarle trámi	tes de solicitud	de copia de his	storia Clínica	ı.	

RESERVA LEGAL HISTORIA CLINICA: El artículo 83 de la Constitución política de Colombia. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas. El artículo 34 de la Ley 23 de 1981. La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley". Del mismo modo, el artículo 1º de la Resolución 1995 de 1999, señala: "ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES. La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley. Podrán acceder a la información contenida en la historia clínica, en los términos previstos en la Ley. Art. 14 Res. 1995 De 1999 1) El usuario. 2) El Equipo de Salud. 3) Las autoridades judiciales y de Salud en los casos previstos en la Ley. 4) Las demás personas determinadas en la ley.